

¿Qué es una Zona de Bajas Emisiones (ZBE)?



Ayuntamiento
de Málaga

Es una zona de circulación limitada para vehículos, que tiene como objetivos:

- Mejorar la calidad del aire y los niveles de ruido.
- El cambio del reparto modal de la movilidad a través de la reducción del tráfico privado y el fomento del transporte público.
- El impulso del uso de vehículos menos contaminantes.

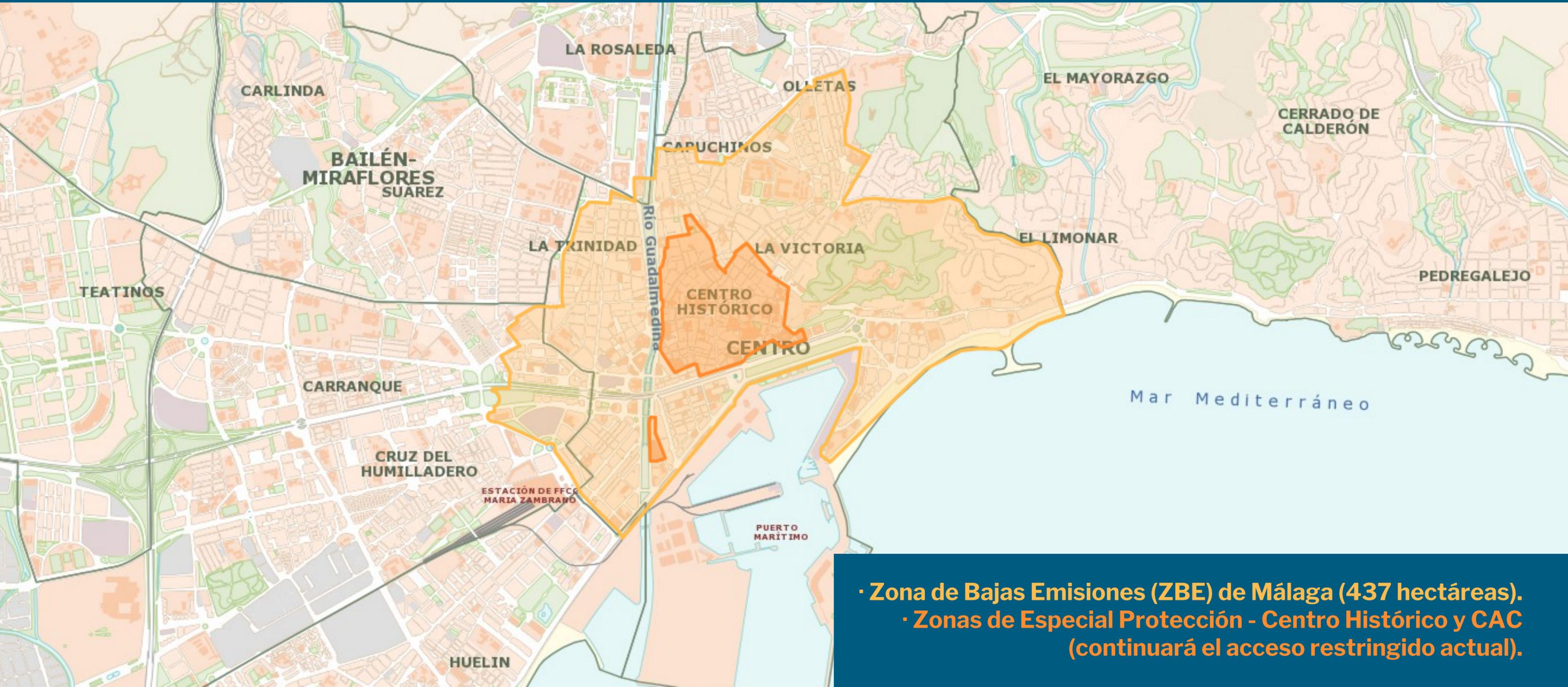


¿Cuánto ocupará la ZBE?

[Pincha aquí para consultar el mapa](#)



Ayuntamiento
de Málaga



- Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Málaga (437 hectáreas).
- Zonas de Especial Protección - Centro Histórico y CAC (continuará el acceso restringido actual).

¿Qué vehículos podrán entrar a la ZBE?

Acceso libre:

- Coches y motos

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
CERO ECO C B SIN ETIQUETA	CERO ECO C B SIN ETIQUETA (domiciliados en Málaga)	CERO ECO C B (domiciliados en Málaga) SIN ETIQUETA (domiciliados en Málaga)

- Furgonetas

CUATRO PRIMEROS AÑOS	QUINTO AÑO
CERO ECO C B SIN ETIQUETA	CERO ECO C B (domiciliados en Málaga) SIN ETIQUETA (domiciliados en Málaga)

- Transporte colectivo regular para viajeros, taxi/VTC, vehículos históricos y camiones.

Acceso previa comunicación:

- Asistencia sanitaria, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios municipales y servicios privados de especial necesidad.





¿Será necesario disponer de pegatina de distintivo medioambiental?

No es obligatorio obtener y colocar en los coches y motos el distintivo que expide la DGT porque el control de acceso se hará a través de cámaras que leerán y comprobarán las matrículas.



¿Cómo funcionará la ZBE?

Será controlada en función de la clasificación medioambiental de los vehículos mediante sistemas de la gestión de la circulación y sistemas inteligentes de reconocimiento de matrícula que están conectados a un Software integrado en la plataforma de control de movilidad de la ciudad y desarrollado a partir de datos de la DGT y el padrón municipal.

¿Cómo sé qué tipo de vehículo tengo?



Ayuntamiento
de Málaga

O emisiones: vehículos más eficientes. Eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía (REEV), eléctricos híbridos, enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 kilómetros o vehículos de pila combustible.

ECO: Vehículos híbridos, gas o ambos. Eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 kilómetros, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta “C”.

“C”: vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. También los vehículos de más de 8 plazas (excluido el conductor), y pesados, tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

“B”: vehículos de combustión interna que, si no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con las anteriores. Turismos y furgonetas de gasolina matriculados desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. También vehículos de más 8 plazas y pesados (gasolina y diésel) matriculados desde 2006.



Ayuntamiento
de Málaga



Más información:
www.malaga.eu